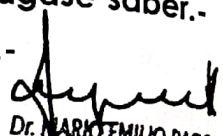


En la ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Mario Emilio Pagotto e integrado por los Dres.: Luis Alberto Nicolás Brizuela, Claudio José Ana y José Nelson Luna Corzo; con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia Dr. Javier Ramón Vallejos, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **SECRETARIAS -TERCERA, CUARTA Y QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL- UNIFICACION:** I) Que a la fecha, las Cámaras en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera, Cuarta y Quinta Circunscripción Judicial, con sede de funciones en las ciudades de Chamental, Aimogasta y Chepes respectivamente, cuentan con una Secretaría Civil y una Secretaría Penal. II) Que a los fines de lograr una distribución equitativa en las causas que ingresen a las dos Secretarías, se estima adecuado por razones de orden práctico, proceder al dictado del acto administrativo, que modifique la competencia de las Secretarías mencionadas. Que por ello y en ejercicio de la potestad de superintendencia que le es propia (Artículo 138 inciso 1 de la Constitución Provincial y Artículo 47 inciso 7 de la Ley 2425 Orgánica de la Función Judicial), el Tribunal Superior de Justicia, **RESUELVE:** 1º) **DISPONER** que las Secretarías Civil y Penal de las Cámaras en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera, Cuarta y Quinta Circunscripción Judicial con asiento en las ciudades de Chamental, Aimogasta y Chepes respectivamente, se ajustarán a las siguientes denominaciones: la Secretaría Civil pasara a llamarse **SECRETARIA "A"** y la Secretaría Penal pasara a llamarse **SECRETARIA "B"**.- 2º) **DISPONER** que las nuevas Secretarías poseerán competencia en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional y tendrán un turno de veinte causas nuevas en cuanto a la materia Civil, Comercial y de Minas y respecto de la competencia Penal, alternativamente una causa por cada Secretaría, iniciándose a partir de la Secretaría "A".- 3º) **DISPONER** que las denominaciones y las competencias dispuestas anteriormente tendrán vigencia a partir del día 02 de mayo del cte. año.- 4º) **DISPONER** que a partir de la fecha de vigencia se procederá al cierre de los libros de mesas de entradas de las

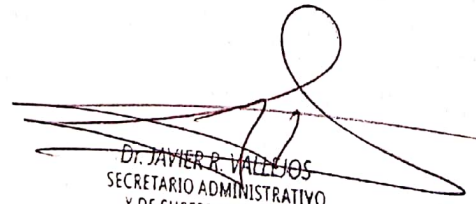
Secretarías disueltas, debiendo las Secretaría "A" y "B", efectuar la apertura un libro nuevo que se iniciará a partir de la causa N° 001 (uno).- **5º) DISPONER** por delegación que los señores Presidentes de la Cámaras de la Tercera, Cuarta y Quinta Circunscripción Judicial, establecerán las formas y modos de la distribución de las causas en trámite entre las nuevas Secretarías; con un criterio equitativo, teniendo en cuenta su estado procesal y comunicaran su aplicación a este Tribunal Superior de Justicia por conducto de la Secretaría Administrativa y de Superintendencia. **Protocolícese y hágase saber.-** Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-


Dr. MARIO EMILIO PAGOTTI
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. CLAUDIO JOSÉ ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. JOSÉ NELSON LUNA CORZO
JUEZ
Tribunal Superior de Justicia


Dr. JAVIER R. VALLEJOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA